

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D^a Concepcion Sala Macia.

No asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Federico Alarcón Martínez.

Está presente y da fe del acto D. Domingo Paredes Ibañez, Concejal Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y CONVOCATORIA PARA PATROCINIO DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN. Expediente 4863/2026

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el documento denominado “Protocolo de Colaboración y Convocatoria para Patrocinio del Congreso de Educación”, *de fecha 28 de Enero de 2026, con CSV 4NQKH3ZM9A3CFJC7AN256FS9W, y cuyo texto íntegro es el siguiente:*

“EXP: 4863/2026

ASUNTO: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y CONVOCATORIA PARA EL PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y LAS ENTIDADES PATROCINADORAS DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN.

PREÁMBULO

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja, en el ejercicio de sus competencias de fomento, promoción y mejora de la calidad educativa, organiza el Congreso de Educación de Torrevieja (en adelante, el Congreso) como un espacio de encuentro, formación e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales del ámbito educativo.

Con el objetivo de enriquecer la calidad del Congreso y fomentar la colaboración público-privada, se aprueba el presente protocolo, que tiene por finalidad regular la participación de entidades patrocinadoras interesadas en colaborar mediante la financiación total o parcial de determinadas actividades o servicios vinculados al evento, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad, interés público y neutralidad institucional.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. 1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto regular las condiciones, modalidades y procedimientos de colaboración entre la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja y las entidades patrocinadoras que deseen contribuir al desarrollo del Congreso de Educación mediante aportaciones económicas o en especie.

La participación como entidad patrocinadora implica la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria. Corresponderá en todo caso al Ayuntamiento de Torrevieja la organización del evento y la determinación de los términos concretos de la colaboración.

2. 2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo será de aplicación a todas aquellas entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, que participen como patrocinadoras del Congreso de Educación organizado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja.

CAPÍTULO II. ENTIDADES PATROCINADORAS

3. 3. Requisitos de las entidades patrocinadoras

Podrán adquirir la condición de patrocinadoras aquellas entidades que:

- Actúen conforme a la legalidad vigente.*
- Desarrollen actividades compatibles con los valores educativos, sociales y éticos del Congreso.*
- No persigan fines contrarios al interés general ni a los principios de la educación.*

La Concejalía de Educación se reserva el derecho de aceptar o rechazar motivadamente cualquier propuesta de patrocinio.

4. 4. Modalidades de patrocinio

Las entidades patrocinadoras podrán colaborar mediante:

a) Aportaciones económicas, destinadas, entre otros fines, a:

- *Honorarios y desplazamiento de ponentes.*
- *Servicios de catering.*
- *Alquiler o mejora de equipamiento de imagen, sonido o tecnología.*
- *Elaboración de materiales didácticos o promocionales del Congreso.*

b) Aportaciones en especie, tales como:

- *Servicios de restauración.*
- *Equipos técnicos.*
- *Material gráfico, audiovisual o tecnológico.*
- *Otros servicios directamente relacionados con el desarrollo del Congreso.*

CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5. 5. Obligaciones de las entidades patrocinadoras

Las entidades patrocinadoras se comprometen a:

- *Cumplir los términos establecidos en el presente convenio o en el acuerdo específico de colaboración.*
- *Respetar la independencia académica y organizativa del Congreso.*
- *No intervenir en los contenidos, ponencias o líneas pedagógicas del evento.*
- *Abstenerse de realizar publicidad directa o encubierta durante las actividades, salvo en los términos expresamente autorizados.*

6. Obligaciones de la Concejalía de Educación

La Concejalía de Educación se compromete a:

- *Garantizar la correcta aplicación de las aportaciones recibidas.*
- *Reconocer públicamente la colaboración de las entidades patrocinadoras en los términos establecidos.*
- *Velar por la transparencia y la igualdad de trato entre patrocinadores.*
- *Preservar el carácter institucional y educativo del Congreso.*

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO Y VISIBILIDAD

6. 7. Formas de reconocimiento

El reconocimiento a las entidades patrocinadoras podrá realizarse, entre otros medios, mediante:

- *Inclusión del nombre o logotipo de la entidad en programas, cartelería, página web o materiales oficiales del Congreso.*

- *Mención institucional durante los actos de inauguración o clausura.*
- *Inclusión en un apartado específico de entidades colaboradoras.*

En ningún caso este reconocimiento podrá interpretarse como respaldo institucional a productos, servicios o ideologías de la entidad patrocinadora.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN

7. 8. Solicitud y formalización.

Plazo

*Las solicitudes de participación deberán presentarse **por sede electrónica** con una antelación mínima de siete (7) días naturales respecto a la fecha de celebración del*

*Congreso, que en el año 2026 se celebrará el día 7 de marzo. Para ediciones posteriores, las solicitudes de participación deberán presentarse **por sede electrónica** con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha de celebración del Congreso, cuya fecha se determinará oportunamente.*

En caso de que, llegada la fecha límite, queden disponibles modalidades de patrocinio, el plazo de presentación podrá ampliarse hasta completar las mismas. Si antes de dicha fecha se cubrieran todas las plazas, el Ayuntamiento de Torrevieja publicará esta circunstancia en la web correspondiente, procediéndose al cierre de la convocatoria en la modalidad afectada.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo o por canales distintos a los previstos.

Presentación de propuestas

Modo de envío sede electrónica.

*Las solicitudes deberán remitirse por **sede electrónica**, indicando en el asunto “SOLICITUD PATROCINIO”, para ello se adjuntará la ficha (**ANEXO I**). Para cualquier consulta, aclaración o subsanación, se utilizará el mismo canal de contacto.*

Documentación

Las solicitudes deberán incluir la documentación indicada en el Anexo I, relativa, entre otros aspectos, a:

- *Tipo de aportación.*
- *Actividad o servicio subvencionado.*
- *Duración y condiciones del patrocinio.*
- *Forma de reconocimiento.*

9.- Criterios de asignación.

Las solicitudes de patrocinio se valorarán mediante un sistema de puntuación, con un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

9.1. Aportación económica o material (hasta 85 puntos)

- *Importe económico ofrecido o valoración económica del patrocinio en especie.*
- *Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mayor valor, aplicándose una regla*

de proporcionalidad al resto.

9.2. Experiencia del patrocinador (hasta 15 puntos)

- *Experiencia acreditada en patrocinio de eventos similares. Por cada patrocinio de similares características: 5 puntos.*

10.- Criterios de desempate.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más solicitudes, el desempate se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios, por el orden indicado:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número

de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CAPÍTULO VI. FORMALIZACIÓN DEL PATROCINIO

Una vez confirmada por el Ayuntamiento de Torrevieja la correcta recepción de la documentación, se procederá a la firma del protocolo de patrocinio, modelo acuerdo de patrocinio (ANEXO II). El Ayuntamiento contactará con las entidades interesadas siguiendo el orden cronológico de presentación de solicitudes, a fin de confirmar la modalidad de patrocinio y remitir el modelo de acuerdo correspondiente.

La plaza quedará reservada con la formalización del acuerdo que se firmará por medios electrónicos. La condición de patrocinador se adquirirá una vez realizada la invitación pública y formalizado el acuerdo de patrocinio para la celebración del congreso de Educación de Torrevieja.

Todos los acuerdos de patrocinio deberán estar firmados antes de la celebración del Congreso. Asimismo, los patrocinadores deberán remitir el justificante de pago en el caso de aportaciones económicas o compromiso de entrega de la aportación en especie, dentro del plazo establecido.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE CONTROL Y FINALIZACIÓN

El Ayuntamiento de Torrevieja se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la colaboración con una entidad patrocinadora cuando, a su juicio, se realicen actuaciones contrarias a los fines del evento, a los intereses municipales o a las obligaciones recogidas en la presente convocatoria.

En caso de pérdida o renuncia a la condición de patrocinador, el Ayuntamiento no estará obligado a reintegrar los gastos asumidos por la entidad, que deberá además asumir el coste derivado de la retirada de su imagen institucional de los materiales y soportes en los que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

8. 11. Seguimiento y control

La Concejalía de Educación podrá realizar las actuaciones necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las condiciones del patrocinio.

9. 12. Incumplimiento y resolución

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la resolución del acuerdo de colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

10. 13. Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del presente protocolo y que no tenga carácter público, evitando su divulgación a terceros sin la autorización previa de la otra parte.

Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del protocolo y una vez finalizado el mismo. Quedan excluidas las informaciones que sean públicas o deban comunicarse por obligación legal.

11. 14. Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018.

Los datos personales que se traten como consecuencia de la ejecución del presente protocolo se utilizarán exclusivamente para las finalidades derivadas del mismo y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente protocolo entrará en vigor tras su aprobación por resolución de Concejalía delegada y será de aplicación a las distintas ediciones del Congreso de Educación organizadas por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja, sin perjuicio de

las adaptaciones que puedan aprobarse en el futuro.

ANEXO I

FICHA DE PROPUESTA DE PATROCINIO

Congreso de Educación – Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrevieja

1. DATOS DE LA ENTIDAD PATROCINADORA

• Nombre o razón social:

.....

• CIF / NIF:

.....

• *Domicilio social:*

.....

• *Localidad y código postal:*

.....

• *Teléfono de contacto:*

.....

• *Correo electrónico:*

.....

• *Persona representante:*

.....

• *Cargo que ostenta:*

.....

2. TIPO DE APORTACIÓN

☐ *Aportación económica*

☐ *Aportación en especie*

☐ *Aportación mixta (económica y en especie)*

En caso de aportación económica (descripción detallada):

• *Importe total (€):*

.....

• *Forma de pago prevista:*

☐ *Transferencia bancaria (Ayuntamiento Torrevieja)*

☐ *Transferencia bancaria (proveedores, moderador y/o ponentes)*

☐ *Otro (especificar):*

En caso de aportación en especie (descripción detallada):

.....

.....

.....

• *Valor económico estimado de la aportación en especie(€):*

.....

3. ACTIVIDAD, SERVICIO O CONCEPTO A SUBVENCIONAR

Indique de forma clara y concreta la actividad o servicio del Congreso de Educación que se propone subvencionar total o parcialmente (marcar y/o describir):

☐ *Ponente / Moderador o conferencia específica*

☐ *Servicio de restauración (catering u otros)*

☐ *Equipos de imagen, sonido o medios audiovisuales*

☐ *Material gráfico o promocional*

☐ *Infraestructura tecnológica*

☐ *Montaje de elementos decorativos*

☐ *Otro (especificar):*

Descripción detallada de la actividad o servicio subvencionado:

.....
.....
.....

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS (SI PROCEDE)

Indique cualquier condición, limitación o especificación relevante relacionada con la aportación de la actividad o servicio a subvencionar (plazos, necesidades técnicas, coordinación, etc.):

.....
.....
.....

5. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL SOLICITADO (OPCIONAL)

El reconocimiento solicitado se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Colaboración. La concesión del reconocimiento institucional quedará sujeta a la aprobación de la Concejalía de Educación.

Seleccione una o varias de las opciones indicadas:

- ☐ Inclusión de logotipo en materiales oficiales
- ☐ Mención institucional en actos del Congreso
- ☐ Inclusión en web o programa del evento
- ☐ Otro (especificar):

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad patrocinadora declara:

- *Que conoce y acepta el Reglamento de Colaboración del Congreso de Educación del Ayuntamiento de Torre Vieja.*
- *Que la aportación propuesta no condiciona ni interfiere en los contenidos académicos o en la organización del Congreso.*
- *Que cumple la normativa vigente aplicable.*

7. FIRMA

En, a de de 20.....

Firma de la persona representante:

Nombre y cargo:

Sello de la entidad (si procede)

ANEXO II

ACUERDO DE PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO DE EDUCACIÓN DE TORREVIEJA

En Torrevieja, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Torrevieja, con CIF P-0313300-F y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, Torrevieja (Alicante), representado por D./D^a _____, en su condición de _____, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local.

Y de otra parte, D./D^a / entidad _____, con NIF/CIF _____, domicilio en _____, representada por D./D^a _____, en calidad de _____.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Torrevieja tiene previsto organizar el Congreso de Educación de Torrevieja, como actividad de interés general dirigida a la promoción de la educación, la formación y la innovación educativa.

II. Que el patrocinador manifiesta su voluntad de colaborar en la financiación del citado Congreso, asociando su imagen y valores corporativos a dicho evento, sin que dicha colaboración implique contraprestación publicitaria directa ni explotación comercial del mismo.

III. Que el presente acuerdo tiene naturaleza de contrato privado de patrocinio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 25 y 26 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, quedando excluido de la aplicación directa de dicha ley en cuanto a su preparación y adjudicación, y sujeto a la misma en lo relativo a sus principios generales, así como a sus efectos, modificación y extinción.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es regular el patrocinio del Congreso de Educación de Torre Vieja, organizado por el Ayuntamiento de Torre Vieja, mediante la aportación del patrocinador, a cambio de la difusión de su colaboración institucional en los términos establecidos en este contrato.

SEGUNDA. Naturaleza jurídica

1. El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con el artículo 26.2 de la LCSP.

2. No constituye contrato administrativo ni contrato de servicios, al no existir una prestación publicitaria directa ni una relación sinalagmática propia de los contratos típicos regulados en la LCSP.

3. El contrato se rige por:

- Sus propias cláusulas.*
- La legislación civil y mercantil que resulte de aplicación.*
- Los principios de la LCSP, en especial los de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.*

TERCERA. Aportación del patrocinador

El patrocinador se compromete a realizar la siguiente aportación:

• **Aportación económica:** _____ euros (€), IVA incluido/exento (indicar lo procedente) _____, que será ingresada en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Torre Vieja o del proveedor, ponente o moderador.

• **Aportación en especie:** consistente en (servicios, materiales, infraestructuras, equipamiento, catering, decoración, medios técnicos, etc.)

_____, valorada económicamente, a efectos meramente descriptivos, en _____ euros (€).

CUARTA. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torre Vieja se compromete a:

- a) Hacer constar la condición de patrocinador en los soportes informativos y de difusión institucional del Congreso (programas, cartelería, web municipal, redes sociales, etc.).*
- b) Reconocer públicamente la colaboración del patrocinador durante el desarrollo del Congreso.*
- c) Garantizar que dicha difusión tenga carácter meramente institucional, sin contenido publicitario directo.*

En ningún caso el patrocinador podrá influir en el contenido, organización o decisiones académicas o institucionales del Congreso.

QUINTA. Uso de marcas, nombres y logotipos

1. El patrocinador autoriza el uso de su nombre, marca y logotipo exclusivamente para la

difusión institucional del Congreso.

2. El Ayuntamiento se compromete a respetar las directrices de identidad corporativa facilitadas por el patrocinador.

3. Finalizada la vigencia del contrato, cesará automáticamente cualquier uso de dichos elementos.

SEXTA. Ausencia de relación contractual adicional

El presente contrato no genera:

- Relación laboral entre las partes.*
- Relación mercantil distinta de la expresamente regulada.*
- Derecho de exclusividad a favor del patrocinador.*

SÉPTIMA. Duración

La duración del contrato se extiende desde la fecha de su firma hasta la finalización del Congreso y de las actuaciones de difusión vinculadas al mismo.

OCTAVA. Resolución del contrato

El contrato podrá resolverse por:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.*
- b) Mutuo acuerdo.*
- c) Imposibilidad sobrevenida de celebración del Congreso por causa de fuerza mayor.*

En caso de resolución imputable al patrocinador, no procederá la devolución de las cantidades aportadas.

NOVENA. Protección de datos

Las partes se comprometen al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, en relación con los datos personales que pudieran tratarse con ocasión del presente contrato.

DÉCIMA. Jurisdicción competente

De conformidad con el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional civil será competente para conocer de las controversias relativas a los efectos y extinción del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Torrevieja

Fdo.: _____

Por el Patrocinador

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. ”

SEGUNDO. Facultar expresamente al Sr. Concejal delegado de Educación para resolver sobre los actos de aplicación o ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicho Acuerdo, así como para la firma y ejecución de los actos de desarrollo necesarios para llevar a cabo el objeto del presente Protocolo de Colaboración, con excepción de los actos a que hace referencia el párrafo siguiente.

CUARTO. Publicar en la web municipal de conformidad con el artículo 21.1. a) de la Ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ÁMBITO TORRESAL DEL PROGRAMA BARRIOS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEX GENERATION-EU. Expediente 128032/2025

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ÁMBITO TORRESAL DEL PROGRAMA BARRIOS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION-EU, a la mercantil **NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.,** por un precio del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (441.710,00€) euros por las dos anualidades (en letra y números), más el 10 % de IVA que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN (44.171,00€) euro, lo que supone un precio total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (485.881,00€) euro.

Y con los siguiente criterios de calidad declarados en su oferta.

Ampliación de la garantía en 15 meses y una reducción del plazo de ejecución de las obras de 2 semanas, por lo que se estima una duración del contrato de 4 meses y 2 semanas.

Duración del contrato: La duración del contrato será de 4 meses y 2 semanas.

2º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, José Antonio Soriano Rubio y a la Gestora Administrativa de Fondos Europeos de este Ayuntamiento, Margarita Regina Torregrosa Sáez.

3º.- Notificar este acuerdo a D. José Antonio Soriano Rubio y Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez, como responsables del contrato.

4º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo

al licitador, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

5º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. José Antonio Soriano Rubio
- D. Francisco Cruz.
- Dña. Margarita Regina Torregrosa Sáez.

7º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y licitadores admitidos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

- NECO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.